

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16926 RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1987, promovido por «Cartonajes Santorromán, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 28 de octubre de 1985 y 27 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 242/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Santorromán, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 28 de octubre de 1985 y 27 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Cartonajes Santorromán, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Javier Ungria López contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1985 que denegó el Modelo de Utilidad número 280.205, «Caja armable perfeccionada» y contra la de 27 de marzo de 1987 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión del citado Modelo de Utilidad, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16927 RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 363/1988, promovido por «The Coca-Cola Company» contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1986 y 24 de octubre de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 363/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Coca-Cola Company», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1986 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «The Coca-Cola Company», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24 de octubre de 1988, por los que se confirmaron sus previas resoluciones, de fecha 5 de diciembre de 1986, que denegaron el registro de las marcas denominativas «Cherry Coca-Cola» y «Cherry Coke» para designar productos de la clase 32, debemos declarar y declaramos que tales actos recurridos no son ajustados a Derecho, por lo que los anulamos, y debemos ordenar y ordenamos a la Administración demandada que conceda los registros de ambas marcas indebidamente denegadas, sin hacer especial condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16928 RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 21/1988, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de septiembre de 1986 y 9 de febrero de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 21/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de septiembre de 1986 y 9 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», declaramos disconformes a Derecho y por tanto anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1986 y su confirmatoria en reposición de 9 de febrero de 1988 que denegaron la marca internacional número 489.515, clase 29, para «Desserts à base de produits laitiers»; en su lugar declaramos procedente la concesión de dicha marca. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16929 RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 554/1986, promovido por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 10 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 554/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 10 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz en representación de «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos de 10 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron el Modelo de Utilidad número 27.515.875 referente a «sillón basculante perfeccionado para peluquería» a solicitud de «Importaciones Exclusivas de Artículos de Peluquería, Sociedad Anónima», y declaramos no ajustados a derecho y anulamos tales actos sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 27 de marzo de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16930 RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un modem para transmisión de datos, marca «Fujitsu», modelo FS-9621, fabricado por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga (España).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un modem para transmisión de da-